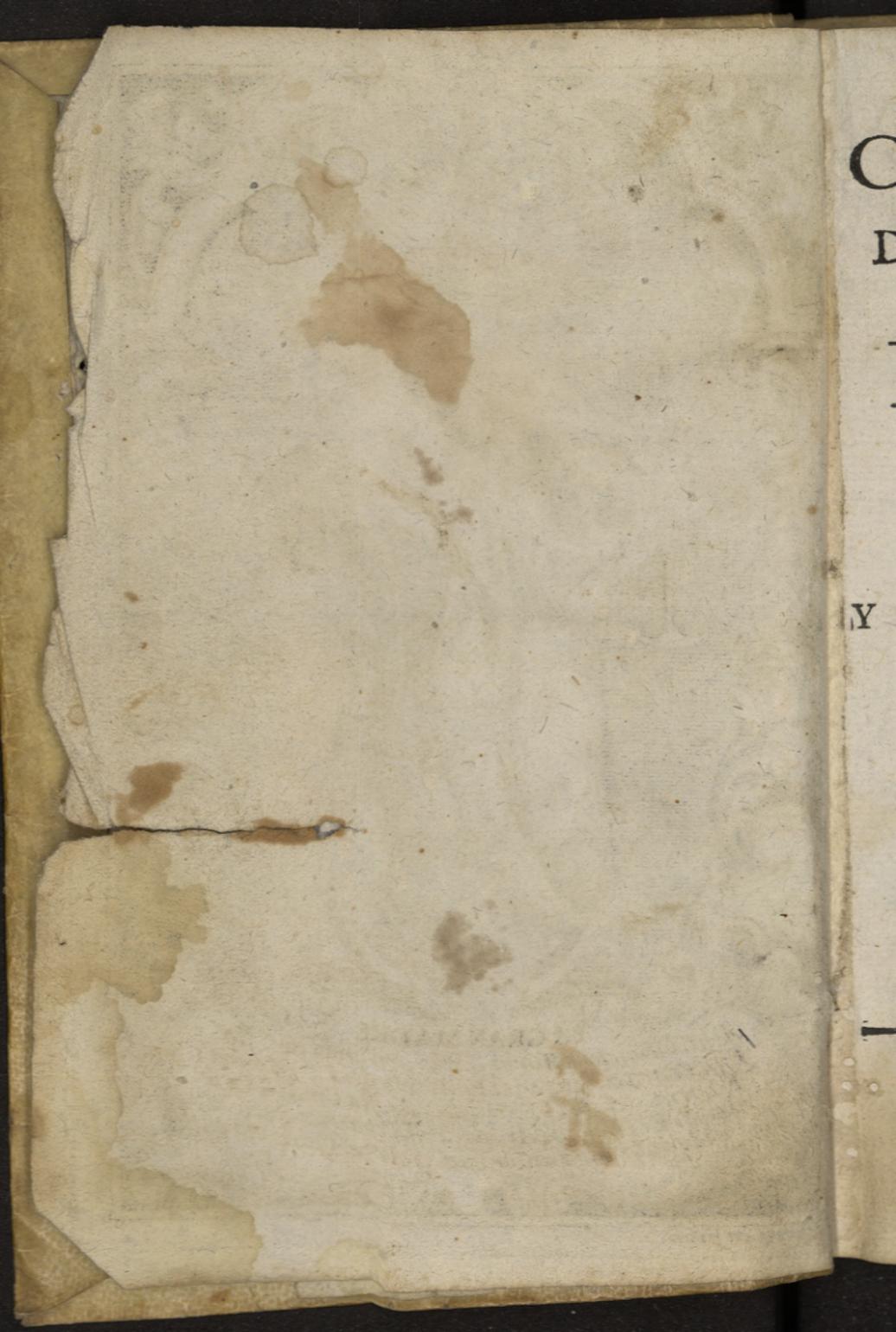


6590  
76



**LA GRAN MADRE.**  
 de la Salvacion Maria S.ª S.ª. con titulo de la  
 Esperanza, sita en el Beaterio de S.ª Maria  
 Egipciana d.ª Ma.ª. y coxiada de esta Ciudad. a Gra-  
 nada. El Ill.ªmo. S.ª Arzpo. de ella concede 80. dias  
 de Indulg.ª rezando una Salve. Año de 1774.

*J. S. C.*



C

L

Y

CONSTITUCIONES  
 DE LA VENERABLE,  
 è Illustre Congregacion  
 DE MARIA  
 SANTISSIMA  
 DE LA ESPERANZA,

Y SANTO ZELO DE LA SALVACION  
 de las Almas, contra el pecado  
 mortal.

S I T A

EN EL BEATERIO

D E

MADRES RECOGIDAS  
 de esta Ciudad de  
 Granada.

---

*Reimpresso en Granada en la Imprenta  
 de la Santissima Trinidad.*

Año de 1777.

XXX

CONSTITUCIONES

DE LA VENERABLE

ó Ilustre Congregacion

DE MARIA

SANTISSIMA

DE LA ESPERANZA,

Y SANTO SEJO DE LA SALVACION

de las Almas contra el pecado

mortal.

2 Y N

EN EL BEATORIO

D E

MADRES RESCOTIDAS

de esta Ciudad de

Quindia.

Impreso en Quindia en la Imprenta

de la Compañia de las Indias.

Año de 1777.

DEDICATORIA  
 A MARIA SANTISSIMA  
 DE LA ESPERANZA,  
 REYNA DE LOS ANGELES,  
 Madre, y Abogada  
 nuestra.

SEÑORA.

\*\*\* \*\*

V UESTRA FERVO-  
 rosa quanto caritativa  
 Congregacion del San-  
 to Zelo de las Almas , que qual  
 Nave mysteriosa , aportò à este  
 Granadino Pueblo , à donde con el  
 Ancora de vuestra Esperanza , fixò

4  
en la tierra su mayor seguridad,  
y tremolando el Estandarte de su  
zeloso espíritu , convoca à todos,  
para que recogiendo el caudal de  
sus Potencias , se apresten para  
el camino de la Jerusalèn triun-  
fante , para lo qual el Mastil de  
esta Nave es el de la confianza,  
la antena (que le atravieffa) su  
ardiente caridad , el viento , que  
la guia , el de el Espíritu Santo;  
pues siendo el lastre su humildad,  
el mismo Dios dice , que su Di-  
vino Espíritu se llega à los humil-  
des : el Arbol mayor es la Cruz  
de Jesu Christo , el Timon , que  
la gobierna , la Catholica Fè , los  
Angeles son sus Remeros , que re-  
man , por defenderla , y guardarla  
(como lo dice David , Psalm. 90.)

5  
para que no la alcancen , ni ofen-  
dan los Enemigos Piratas : Esta,  
pues , Señora , trae para su go-  
vierno estas Constituciones , que  
son los viveres de prevencion , pa-  
ra el curso de su camino , donde,  
no tan solo enquentran sus via-  
dotes las seguridades para el aciera-  
to , sino es la utilidad , que por  
diferentes Breves contribuyen à  
esta Nave tesoros de Indulgen-  
cias ; y aviendo de darlas à la  
Estampa , para que mejor se im-  
priman en los corazones , por ma-  
no de el Ilustrissimo Señor Don  
Pedro Antonio Barroeta y Angel,  
nuestro Arzobispo , y dignissimo  
Protector ; os las dedica , y con-  
sagra , Señora , para que con vues-  
tro amparo , logre esta Nave el

seguro de el Santo Zelo con que camina , y provecho à que se dirige , que assi os lo pide rendida, y postrada á los pies de vuestra Divina Magestad , Reyna , y Señora de nuestra Esperanza.

# PROEMIO <sup>7</sup>

## A LAS CONSTITUCIONES, que tienen por fin el Zelo de la salud de las Almas.

**E**L Amor es perfecto, si en su empleo solicita solo la gloria de Dios, como en su origen, y el santo Zelo su efecto; porque Dios nos ha mandado, que el que le ama, ame tambien à su hermano; y assi como la Caridad es de dos modos, assi lo es tambien el Zelo: uno, con que solicita la gloria de Dios, y se destruye su contrario, que es la culpa: y otro, con que procura el bien del proximo (como dice Santo Thomas 1. 2. *quest.* 28.) porque Dios quiere, que todos se salven, y no ay sacrificio mas agradable à sus Divinos ojos, que el Zelo de las Almas, y el solicitar su conversion, es de las cosas Divinas la mas Divina (dice San Dionysio *in Epist. ad Dem.*) y la misma Verdad Christo Señor nuestro, como fin principal de nuestras acciones, y exemplar cierto, y seguro para la practica de estos Exercicios, nos manifiesta esto mismo por San Lucas,

cap. 5. en que resplandece su infinita Caridad en la solitud de la conversion de los pecadores, que para su imitacion en la observancia de nuestras Constituciones, se pone presente como raiz, de donde tiene su principio, y solido fundamento, para que asistidos con sus luces, veamos con puros ojos el aprecio, que debemos hacer de las Almas, para no omitir diligencia (cada uno en su estado) en cumplimiento de nuestro Instituto, llevando por norte el citado Santo Evangelio, como aqui va expressado.

*SEQUENTIA SANCTI EVANGELIJ secundum Lucam,*  
cap. 15.

**E**Rant autem appropinquantes, & publicani, & peccatores, ut audirent illum, & murmurabant Pharisei, & Scribae dicentes: Quia hic peccatores recipit, & manducat cum illis. Et ait ad illos parabolam istam, dicens: Quis ex vobis homo, qui habet centum oves: & si perderit unam ex illis, nonne dimittit nonaginta novem in deserto, & vadit ad illam, quae perierat, donec inueniat eam? Et cum inuenerit eam, imponit in humeros suos gau-

gaudens : & veniens domum convocat amicos , & vicinos , dicens illis : Congratulamini mihi , quia inveni ovem meam , quæ parierat ? Dico vobis , quòd ita gaudium erit in Cœlo super uno peccatore pœnitentiam agente , quam super nonaginta novem justis , qui non indigent pœnitentia.

Aut , quæ mulier habens drachmas decem , si perdidit drachmam unam , nonne accendit lucernam , & evertit domum , & quærit diligenter , donec inveniat ? Et cùm invenerit , convocat amicas , & vicinas , dicens : Congratulamini mihi , quia inveni drachmam , perdideram ? Ita dico vobis ,

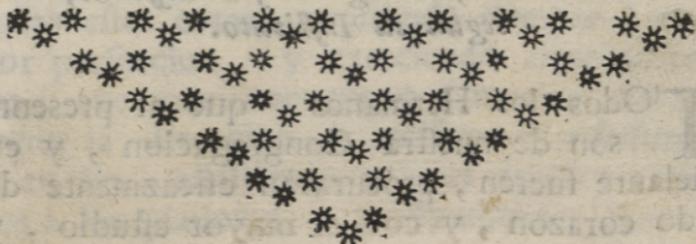
gaudium erit coram Angelis Dei

super uno peccatore

pœnitentiam

agente.

\*)



APRO-

APROBACION, Y LICENCIA DEL  
 Illmo. Señor Don Felipe de los Tueros y  
 Huerta, Arzobispo de esta Ciudad de  
 Granada, y Dignissimo Protector  
 de esta Congre-  
 gacion.

EN vista de las Constituciones impressas,  
 y Aprobacion de ellas, y autorizadas  
 de el Doctor Don Diego Suarez Figueroa,  
 Padre espiritual de la Congregacion de Ma-  
 drid, y de Juan Francisco Granado, No-  
 tario Apostolico, selladas con su Sello, que  
 son como se sigue.

CAPITULO PRIMERO.

DE LA BUENA, Y EXEMPLAR  
*vida, que deben tener los que procuran ser  
 admitidos á esta Congregacion, y ocuparse en  
 sus Exercicios, para que ayudando la Divina  
 Clemencia, se siga el fin deseado,  
 segun su Instituto.*

Todos los Hermanos, que al presente  
 son de nuestra Congregacion, y en  
 adelante fuerén, procurarán eficazmente de  
 todo corazon, y con el mayor estudio, y

solicitud la observancia de los Preceptos de Dios, y de la Santa Madre Iglesia: porque sería cosa horrible, si nosotros fuéramos reos de los mismos delitos à que asseguramos tener odio, y à los quales solicitamos oponernos; por lo qual todos se ciñan, y de tal manera esfuerquen su animo, que obren, y perseveren en una vida muy adornada del esplendor de todas las virtudes, qual se requiere, y es necesaria para dar buen exemplo en todas las cosas, porque no nos hagamos indignos de conseguir en Dios Nro. Señor el fin, y fruto de nuestros ruegos, y oraciones, y al contrario hagamos creer el daño con nuestro escandalo, y el ageno. Y por quanto el unico remedio para alcanzar el genero de semejante vida, consiste en el frecuente uso de los Sacramentos, en la mortificacion de las pasiones, y afectos inordenados, y en el exercicio de las virtudes Christianas: por esto solicitaremos, con todas nuestras fuerzas, cumplir, y executar todas estas cosas, aspirando siempre à mayor perfeccion, y exerciendo aquellas cosas, que mas convengan à nuestro estado, segun la direccion de nuestros Confessores. Y en fin, asistiendo en sus debidos tiempos à los piadosos, y acostumbrados Exercicios

EL  
 s y  
 le

las,  
 das  
 oa,  
 Ma-  
 No-  
 que

A R  
 ser  
 e en  
 ina

ente  
 r en  
 de  
 , y  
 oli-

cios de nuestra Congregacion , y à las demás Funciones anuales , que se celebran en honor de Nuestro Señor Jesu Christo , y de su Santísima Madre.

## CAPITULO II.

*DE LAS MISSAS, Y BUENAS obras , que se han de ofrecer por la conversion de los pecadores.*

**S**iendo el principal fin de nuestro Instituto implorar el auxilio de Dios todo Poderoso por la conversion de los pecadores, y su reduccion del infelìz estado de la culpa al felicísimo estado de la gracia : por esto, para que podamos alcanzar de el Supremo Distributor de las Luces los auxilios mas eficaces , para que puedan hacer verdadera penitencia , se ha de ofrecer à la Divina Magestad el Santo Sacrificio de la Missa con las demás obras de piedad , que hace esta Congregacion. Pero porque el merito de la satisfaccion no puede aprovechar à aquellos , que actualmente están en pecado mortal : por esto , dichos Sacrificios , y piadosas obras satisfactorias , se han de aplicar à las Animas del Purgatorio por modo de sufragio.

CA-

## CAPITULO III.

## DE LA APLICACION DE LAS

*Missas, y numero de aquellas que se han de celebrar.*

**L**A Congregacion hará celebrar en cada mes para el sobredicho efecto, tantas Missas privadas, quantas puedan, segun el poder tenga, y el numero de limosnas, que recoja; pero en los dias de Domingo, y dias de Fiesta de N. Señor Jesu Christo, y de su Santissima Madre, hará celebrar Missas Cantadas, si lo fuere posible, y le pareciere bien à la Congregacion, segun el ingreso de limosnas que recojan, cuya disposicion quedará al arbitrio de la Junta particular de cada mes.

## CAPITULO IV.

## INSTRUCCION PARA LOS HER-

*manos, que han de exercitarse en pedir las limosnas.*

**S**Epa nuestra Congregacion, y todos los Individuos de ella, que el principal fin de pedir por la conversion de las Almas perdidas, no debe ser para juntar muchas limosnas, sino

sino para que dichas Almas despierten del sueño de los vicios, con las voces, y exemplo de los que han de elegirse para este ministerio: por lo qual, el Hermano Mayor, y otros, que asistieren à la Congregacion, se portarán cauta, y maduramente, y con deliberacion en la distribucion de este cargo, el qual tan solo se aya de cometer à los Hermanos, que puedan dar el mayor exemplo de bondad, è integridad, y que deban proceder con tal gravedad, y modestia, que muestren bien, que su oficio solamente tiene por fin la gloria de Dios, y la salud de las Almas; llevando, pues, la espuerta en la mano, pediràn la limosna, diciendo en alta voz: *Para haser bien, y decir Missas por la conversion de los que están en pecado mortal*; y no se detendrán mas, sino aquel tiempo, que fuere necesario para recibir la limosna; y para evitar los inconvenientes, y peligros, que puedan seguirse de aqui, de ninguna manera entraràn en las casas para el efecto de pedir, sino que expressamente fueren llamados; pero las limosnas, que por estos se recogieren, se entregarán al Hermano Thesorero, el qual le dará recibo de ellas, y tomarà la razon el Hermano Contador, para que este le haga el cargo, y le pida razon de lo que ha recibido.

## CAPITULO V.

*DE LAS ROGACIONES, QUE SE  
han de hacer en los dias de Fiesta, que ocur-  
ran dentro de cada año.*

**E**N cada uno de los terceros Domingos de cada mes, y en las Festividades de la Beatísima, y Gloriosísima Virgen, y de San Miguel Arcangel, nuestro Protector, como no estèn impedidas con otra Fiesta en la Iglesia, en que estè establecida nuestra Congregacion, se expondrà por la tarde el Santísimo Sacramento de la Eucaristia, en presencia del qual se diràn Preces por la conversion de los pecadores; y despues que devotamente se rezare el Rosario de la Bienaventurada Madre de Dios, se tendrà una Platica espiritual de media hora; y acabados estos Exercicios, se reservà el Augustísimo Sacramento.

## CAPITULO VI.

*DEL TIEMPO EN QUE SE HAN  
de hacer las Santas Misiones.*

**T**ODOS los años se tendrà tres Semanas de Mision, las dos primeras en Quaresma, ò una en el Carnabal, y la otra en Quaresma

ma conforme parezca à nuestra Congregacion, y la tercera serà por Novena en el Beaterio al tiempo de hacerse la Fiesta, de que se tratarà en el *cap. 12.* à las que han de procurar afsistir todos los Hermanos, que son los que han de dár el exemplo, precediendo para todas las dichas funciones fixation de Convocatorias, para que puedan concurrir todos los Fieles de uno, y otro Sexo, procurando el Hermano Mayor, que en la Iglesia donde estè nuestra Santa Mision, se digan Missas en el modo que se expondrà en el *cap. 25.* segun los fondos que tenga nuestra Congregacion, para que no falte para los otros fines que son mas preciffos, que en adelante se explicarán.

## CAPITULO VII.

*DEL ORDEN, QUE SE HA DE guardar siempre que la Congregacion quiera hacer los Exercicios, de que se ha tratado en el Capitulo antecedente.*

**J**untos, pues, todos los de nuestra Congregacion, tanto Ecclesiasticos, como Seglares, en la Iglesia en que nuestra Congregacion estuviere establecida, y postrados delante de Nro. Señor Jesu Christo, empezarán à decir las

las Letanias mayores, y se proseguirán según el orden, que está en el Breviario Romano, las quales se terminarán con las Preces, y Oraciones, que se hallan en el fin de los Estatutos, ò Constituciones de la Congregacion, erigida primero con el mismo Instituto en la Ciudad de Sevilla, la qual es la Matriz de este Instituto: Despues se irá à la Procecion, en la qual irá delante nuestro Hermano Thesorero con el Estandarte de la Congregacion, el qual lo podrá ceder à otro Hermano, si quisiere, siendo Oficial, y acompañarán dos Hachetas encendidas, que lleven dos Hermanos, despues se seguirán los demás con aquella modestia, y seriedad, que conviene à acto tan edificativo, para dàr exemplo, y los Hermanos Sacerdotes llevarán Crucifixo al pecho, y continuarán las Letanias empezadas; y para mover à aquellos, que están oprimidos con el profundo letargo de los vicios, dos, ò mas Hermanos Eclesiasticos cantaràn de espacio en alta voz unas breves Canciones, que llaman Jaculatorias, ò Saetas, que ellos llevarán prevenidas para este fin; es à saber, para atraer à las Almas à JESUS Crucificado, que como buen Pastor, sale à buscarlas, y à seguir las; pero la Imagen de

Christo Crucificado la llevará uno de nuestros Hermanos Sacerdotes, ò otro qualquiera, aunque no sea Hermano, al qual acompañarán seis de los nuestros con otros tantos Cyrios encendidos de un tanto pavilo cada uno: El Hermano Mayor, y Padre Espiritual, y en falta de este, otro Sacerdote, irán del mismo modo cerca de el Crucifixo con velas encendidas; y los demás Oficiales, esto es, los Consiliarios, dos Secretarios, dos Contadores, quatro Zeladores, dos Maestros de Ceremonias, y los Comissarios de Fiestas con Vaculos en las manos, que ha de prevenir para este efecto la Congregacion, los quales por ningun motivo, ni causa podrán cederlos à otros; dirigirán, y gobernarán la Proceßion: y yendo así con este orden, despues de entrada la Proceßion en la Iglesia à que vãn, se colocará la Imagen de Nro. Señor Crucificado sobre el Altar, è inclinados à tierra, con summa reverencia finalizarán las Letanias, diciendo aquellas Oraciones, que ya están aprobadas por la Santa Sede en dichos Estatutos, ò Constituciones de la Congregacion de Sevilla; y acabado el Sermon, se bolverá la Proceßion con el mismo orden, y forma al mismo lugar donde salió.

## CAPITULO VIII.

*DE QUE MODO DEBA LA CON-  
gregacion aplicar , y distribuir sus  
bienes , y rentas.*

**L** Os bienes , y limosnas de la Congrega-  
cion siempre se han de distribuir , y  
aplicar à la celebridad de Missas , que se han  
de dirigir à dicho efecto de la conversion  
de aquellos que estàn en pecado mortal , y  
tambien por el Culto del Augustissimo Sa-  
cramento de la Eucharistia , y de la Beatissi-  
ma , y Gloriosissima Virgen MARIA ; y ade-  
màs de esto , para el sustento de las mugeres  
pobres arrependidas , para que assi puedan  
contraer matrimonio , y librarse de los lazos  
de el Demonio ; y en fin , para aliviar la ne-  
cessidad , y pobreza de aquellas , que por  
razon de la pobreza estàn en pro-  
ximo peligro de per-  
dicion.



## CAPITULO IX.

QUE LA CONGREGACION TEN-  
ga una Junta particular de tabla todos los  
Domingos terceros de ca-  
da mes.

EN cada uno de los terceros Domingos  
de mes, acabados los Exercicios preven-  
nidos en el *cap. 5.* se tendrá una Junta par-  
ticular de Oficiales en el sitio, que el Her-  
mano Mayor destinasse, para la qual no es  
menester citacion por ser de tabla, para el  
fin de ver las limosnas, que ay recogidas,  
y en lo que conviene distribuirlas, procu-  
rando vaya quedando reservado lo preciso  
para el costo de Misiones, y Fiesta de Nra.  
Señora, y dar todas las providencias ne-  
cessarias; de modo, que todo lo que se  
acordase en Junta particular, es como  
si se acordase en Junta  
general.



## CAPITULO X.

*ESTABLECESE, QUE ADEMAS de la Junta particular, ha de aver otra Junta mas particular; y se explica lo que se ha de baser en ella.*

**C**OMO el principal fin de esta Congregación sea socorrer à las mugeres necesitadas, que peligran, ò viven mal, las quales pueden librarse de los lazos del Demonio por el matrimonio, ò otro algun medio, y muchas veces no convenga el que el nombre de ellas se manifieste en la Junta particular: por esto, de la misma Junta particular se elegirà todos los años otra menor, de tres Congregantes, de los quales, el uno siempre debe ser el Hermano Mayor, el otro el Padre Espiritual, y el otro otro Sacerdote, à la qual Junta sola se debe propalar el nombre, y qualidad de la persona que vive mal, ò que peligra, para que en ella pueda tratarse del remedio, y determinar aquello, que à dicha Junta pareciere mejor en el Señor, para el remedio de aquella necesidad; lo qual se debe participar à la Junta particular, callados los nombres, para que con su aprobacion se

aprobacion se pueda executar , y callados los nombres se escribiràn los expedientes, segun la resolucion tomada , porque jamàs pueda constar en los Libros los nombres de estas personas.

## CAPITULO XI.

*EN QUE SE SE DECLARA, QUE las Congregaciones, que se ayan de fundar debaxo de estas Constituciones, y Estatutos, sean participantes de las buenas obras de esta nuestra Congregacion.*

**T**Odas las Congregaciones ; que en adelante se eligieren à la forma de esta , y con las mismas Constituciones , y Estatutos, quanto à lo substancial ; despues que sus Estatutos fueren confirmados , y aprobados por el Eminentissimo Señor Cardenal Arzobispo de Toledo , nuestro Prelado , y por la Santa Sede , seràn participantes de todas las buenas Obras , y piadosos Exercicios reciprocamente ; y los Hermanos de aquella , así vivos , como difuntos , se trataràn por los nuestros con mutuos officios de caridad , como si estuvieran escritos en nuestra Congregacion , y respectivamente haràn ellos lo mismo.

## CAPITULO XII.

**ESTABLECESE EL DIA, EN QUE**  
*se ha de celebrar la principal Fiesta*  
*de nuestra Patrona.*

**T**odos los años, en la Dominica infraoc-  
 tava del Patrocinio de la Bienaventu-  
 rada, y Gloriosa Virgen MARIA, se cele-  
 brará la Fiesta de la Beatísima Madre de  
 Dios, con el Titulo de la ESPERANZA,  
 que es nuestra Protectora, y Tutelar, con  
 la mayor solemnidad posible, evitando siem-  
 pre no obstante todo aquello que pueda pa-  
 recer vanidad, y moderando los gastos á  
 proporcion de las fuerzas de la Congrega-  
 cion. Y la ultima Semana de Mision de las  
 establecidas en el *cap.6.* se tendrá en el Bea-  
 terio al tiempo de hacerse la Fiesta de nues-  
 tra Titular, y se podrá hacer por las tardes  
 por modo de Novena.

## CAPITULO XIII.

**DE COMO SE HAN DE RECI-**  
*bir los Hermanos.*

**Q**ualquiera que quiera sentarse por Her-  
 mano, dará un rendido memorial al

Secretario, en el que expressará su nombre, apellido, edad, sus Padres, Dignidad, Facultad, Arte, Oficio, ò Exercicio que profeses; y si viere el Secretario, que no es à proposito, ò que sin tener estado no tiene veinte y cinco años, le disuadirá de su intento con aquel mejor modo que pueda; pero si viere que es à proposito, dará quenta al Hermano Mayor, para que se remita à los quatro Hermanos Informantes, quienes separada, y secretamente remitirán cada uno su informe cerrado al Secretario, y este dará quenta en la primer Junta, que aya particular, ò general, y se votará secretamente; y si por mayor número de votos fuere admitido, se le avisará, para que en el primer dia de Exercicios, ò Junta, comparezca à hacer el juramento en la forma que despues se expondrá.

## CAPITULO XIV.

### *De la Junta General.*

**E**N cada un año, en alguno de los días de la Infraocta de la Natividad de Nuestro Señor Jesu Christo, en el qual le parezca à la Junta particular, que es mas conveniente, se hará una Junta general, y en ella se hará una

re-

revista , y examen de las quantas de todo aquel  
 año , y se elegirán los Oficiales para el año  
 siguiente. En esta Junta ocupará el primer  
 asiento el Hermano Mayor , que es cabeza de  
 ella , y à su derecha el Padre Espiritual ; à la  
 siniestra el primer Consiliario ; y en el inme-  
 diato lugar , despues del Padre Espiritual , se  
 sentará el segundo Consiliario ; el primer Se-  
 cretario , y en su ausencia el segundo , se sen-  
 tará separadamente en un banco , que se pon-  
 drá à la cabeza de la Mesa , esto es , à la dere-  
 cha del Hermano Mayor , donde tendrá todos  
 los Libros , y Papeles pertenecientes à su Ofi-  
 cio ; los demás Oficiales se sentarán à la de-  
 recha del Hermano Mayor , segun los grados  
 de sus Oficios ; y finalmente , los demás Con-  
 gregantes se sentarán mezclados , guardando  
 no obstante en esto alguna discrecion , y po-  
 lytica ; y todos los Individuos de la Congrega-  
 cion tendrán voz activa , y passiva ; y aquel  
 que ocupare el lugar à la derecha del Hermano  
 Mayor , siempre será el primero que vote , y  
 despues se seguirán los demás por su orden , de  
 suerte , que el ultimo voto siempre sea el de  
 dicho Hermano Mayor ; el qual , acabado lo  
 que se trata , y por lo qual se ha hecho la Jun-  
 ta , la dissolverá.

Pero luego que se hallaren juntos , segun  
 la

la forma dicha, de rodillas dirán el Hymno *Veni Creator Spiritus* con su versiculo, y el Padre Espiritual, ò ausente, otro Sacerdote, dirá la Oracion; la qual acabada, se sentarán, y se empezará la Junta, en la qual el Secretario referirá el numero de limosnas, que se han recogido aquel año, y el exito, y distribucion de ellas; y en fin, si las quantas formadas por el Thesorero estuvieren buenas, se aprobarán.

Despues se hará relacion de las proposiciones hechas por la Junta particular para los Oficios del año siguiente, y se distribuirán por el Secretario unas Cedula, en las quales se contengan las dichas proposiciones en aquella forma, que se dirá adelante, y despues se procederá á recibir los votos á cerca de ellos; con esta advertencia, que aquellos, que el mismo año huvieren exercido los Oficios de Hermano Mayor, y Contador, no puedan segunda vez ser elegidos para el año siguiente para los mismos cargos, sino es que passen tres años; y además de esta Junta general, se podrán celebrar otras semejantes, como pareciere, que conviene á la Junta particular.

\*\*\*

## CAPITULO XV.

*DE LOS OFICIOS, QUE HA DE  
nombrar la Congregacion para su buen  
regimen, y gobierno.*

**S**E nombrarán para la buena direccion, y gobierno de nuestra Congregacion los Oficios siguientes: Un Hermano Mayor, primero, y segundo Consiliario: un Padre Espiritual, primero, y segundo Secretario: un Thesorero, primero, y segundo Contador: quatro Zeladores, dos Maestros de Ceremonias, y quatro Comissarios de Fiestas: assi mismo se nombrarán quatro Informantes, dos Ecclesiasticos, y dos seglares, para lo qual pondrà el Hermano Mayor ocho, y de estos elegirá la Junta General quatro, que es en donde todos se han de elegir, á todos los quales se tendrán por Oficiales para componer la Junta particular.

## CAPITULO XVI.

*DICESE EL NUMERO DE PER-  
sonas para los Oficios, que ha de proponer la  
Junta particular á la General.*

**P**ara eleccion de Hermano Mayor, tres personas; de primer Consiliario queda el  
Her-

Hermano Mayor que acaba; para segundo, dos; para Padre Espiritual, dos; para primero, y segundo Secretario, dos; siendo primero el que tuviere mas votos; para Thesorero, dos; para primero, y segundo Contador, dos, guardandose lo mismo que se previene en la propuesta de Secretarios; para Zeladores, ocho; para Maestros de Ceremonias, quatro; para Comissarios de Fiestas, ocho; previniendose quedar electos los que tuvieren mas votos.

Y se previene, que si aconteciere salir algunos con votos iguales, quede electo aquel por quien huviere votado el Hermano Mayor, siendo siempre regla, que el que tuviere mas votos, sea electo en primer Consiliario, y el que tuviere menos que el, sea en segundo, y asì de los demàs.

## CAPITULO XVII.

### DE LOS CARGOS DEL HERMANO Mayor.

**E**S cargo principalmente del Hermano Mayor el buen r̀egimen de la Congregacion. por lo qual està obligado al mas exacto cumplimiento de su Empleo, asistiendo puntualmente à las Juntas, Fiestas, y demàs Actos de

de ella , de cuyo aumento , y conservacion ha de ser muy vigilante , consultando en los casos , que sea necessario con el Padre Espiritual , Consiliarios , y Secretario. A èi le toca proponer , y usar de la Campanilla en todas las Juntas , y levantarlas , en las quales tiene voto de calidad , y el primer asiento en todas las Funciones , y la facultad de dar orden al Secretario para convocar las Juntas , y demàs que convenga ; y en los casos , que por enfermedad , ausencia , ù otro grave impedimento no pudiere cumplir con su encargo , le ha de substituir el primero Consiliario ; à este , el segundo ; y à falta de este ultimo , el Congregante mas antiguo del Estado Eclesiastico Secular , porque nunca han de suspenderse los Exercicios , y Funciones de la Congregacion ; y el substituto ha de gozar de el mismo asiento , y preeminencias , que el Hermano Mayor. Y este tiene facultad por sî , para mandar à quièn se han de encargar las Demandas de dia , y rondas de noche , para mandar hacer todo lo que se necesite para el servicio , y subsistencia de la Congregacion , y despachar las libranzas necessarias por medio del Secretario.

## CAPITULO XVIII.

DE LOS CARGOS DE EL  
*Padre Espiritual.*

**E**L Padre Espiritual, si es Congregante, tiene voto en todas las Juntas ; si no, no ; y en este caso podrá expressar su dictamen en lo que le pareciere conveniente, confiriendolo antes con el Hermano Mayor, ù el que presidiere, y responder à lo que se le comunicare, ò propusiere : Ha de estar prompto à confessar los Congregantes, que le buscaren, por cuya razon se ha de procurar siempre sea persona de ciencia, experiencia, y virtud de los Sacerdotes Seculares, ò Regulares, que huviere en la Congregacion, si quisieren serlo ; y si no, no es preciso sea Congregante, aunque siempre han de ser preferidos ; y ha de assistir à todas las Juntas, ò avisar quando no pudiere, para que asista otro Sacerdote Congregante ; y asimismo dar los Exercicios à la Congregacion en el tiempo, y modo, que se propondrà despues, sin que se pueda escusar, con pretexto alguno mas, que de enfermedad.

)\*(\*

CA-

CAPITULO XIX.  
 DE LOS CARGOS DE EL PRIMERO, y segundo Consiliario.

EL primero, y segundo Consiliario, como mas inmediatos en cargo, y dignidad al Hermano Mayor, se esmerarán en ayudarle en el exemplo, y puntual observancia de estas Constituciones.

CAPITULO XX.

DE EL CARGO DEL PRIMERO, y segundo Secretario.

ES cargo del primero, y segundo Secretario citar à los Congregantes, y Ministros para las Juntas, Funciones, y Exercicios, tomando la orden de el Hermano Mayor, ò del que presidiere en su ausencia; advirtiendole, que para las cosas, que pidieren secreto, lo ha de hacer por papel cerrado: Ha de estender los Acuerdos con gran puntualidad, y claridad; ha de escribir las cartas, que se ofrezcan, y libranzas; ha de tener en su poder tres Libros: uno para los Acuerdos: otro en que tenga sentados los Hermanos, y días en que se  
 reci-

recibieron, apuntando al margen los en que murieron; y otro Libro, en que copie las libranzas, que se despachassen contra el Thesorero. Ha de llevar à la Junta General dispuestas las cédulas para las Elecciones; y en su ausencia afsistirá el segundo Secretario, en cuyo defecto substituirà el primero, ò segundo Contador.

## CAPITULO XXI.

### DE LOS CARGOS DE EL

*Thesorero.*

**E**S cargo, y obligacion del Thesorero recibir, y cobrar las limosnas ordinarias, y extraordinarias, dando recibo al Hermano, ò persona de quien lo recibiere, para que se lo entregue al Contador, y este pueda hacer el cargo; como tambien pagará todo quanto se librare, estando firmada la libranza del Hermano Mayor, uno de los Consiliarios, y Secretario, y tomada la razon, y no en otra forma (siendo en esto muy puntual, sin molestar à las partes, ni dar lugar à quejas) y para su abono tomarà recibo de aquel à cuyo favor se librare. Ha de ser muy vigilante en dar la relacion de su cuenta, con cargo, y data, y recados de justificacion, para que lo vea, y liquide.

CA-

CAPITULO XXII.

DEL OFICIO DE CONTADOR.

**E**S cargo del primero Contador tomar la razon de todas las limosnas, y alhajas, que entraren en poder del Thesorero, ò Commissarios de Fiestas; y de todo lo que aquel pagare, ha de ver la quenta, que le entregare el Thesorero con mucha atencion, y pondran al pie de ella su censura, y la entregara al Secretario antes de la ultima Junta particular, en que ha de dar quenta de ella; y aprobada por la Junta, la ha de estender en el Libro de quantas, y es tambien de su cargo el inventario de las alhajas.

CAPITULO XXIII.

DEL OFICIO, Y OBLIGACIONES

de los Zeladores.

**A** Todos los Oficiales, y Congregantes les corresponde el zelo, y cuydado de el aumento, y conservacion de sus Constituciones; pero en especial à los Zeladores, à quienes se encarga soliciten el remedio de qualquier abuso, ò del escandalo de qualquiera de

C

los

los Congregantes , si le huviere , dando los avisos correspondientes , y procurarán conuenirse , y unirse entre si , visitando á los Congregantes , que estu viessen enfermos , procurando consolarlos , y exortarlos á la mayor conformidad , y confianza ; y si supieren , que alguna persona está proxima à caer en los lazos de la culpa , ò que ayan caldo , darán quenta , no à la Junta particular , compuesta de Oficiales , sino à aquella que se compone de tres , que queda dicho en el *Capitulo decimo* ; para que no dexé de solicitar su remedio por todos los caminos , y modos posibles ; y assimismo es de su cargo , el zelar , y cuidar en las Iglesias donde este la Santa Mision , separacion de hombres , y mugeres ; y si huviere dos Puertas en la Iglesia , que cada sexo entre , y salga por la suya , y esten con devocion en la Iglesia , y no permitir entren las mugeres con criaturas pequeñitas , pues además del riesgo à que con la bulla se exponen , causan alboroto , y no

dexan oír los demás.

CA.

DE EL OFICIO DE LOS MAESTROS  
de Ceremonias.

Será de cargo de los Maestros de Ceremonias ver en todas las Funciones, y Juſtas de nra. Congregacion, si los Comiſſarios de Fieſtas han pueſto los Bancos, Mesa, y Eſtandarte donde corresponden; si los Hermanos concurren, y van en el modo que es debido; si en las ſalidas van los Sacerdotes con Santo Chriſto al pecho, ò si lo lleva alguno, que no ſea Presbytero; si las Inſignias, y Cera la han repartido los Comiſſarios de Fieſtas à quien pertenece llevar; y si no lo eſtuyere, la tomaràn, y daràn à quien corresponde, por lo que deberàn los Comiſſarios, para evitar quejas, ponerse de acnerdo con los Maestros de Ceremonias antes de repartir Inſignias, y Cera: Tambien deberàn eſtos no permitir ſuba al Pulpito ninguno, que no ſea aquel à quien eſtá ſeñalado el Sermon, ò Platica; pues si ſucediere, que al que eſtuyere encargado le sobrevenga accidente, que ſe lo impida, deberà avisar con tiempo al Hermano Mayor, y Maestros de Ceremonias, para que ſeñalen al que huyere de cumplir por el.

DEL OFICIO DE LOS COMISSA-  
rios de Fiestas.

**S**erá de cargo de los Comissarios de Fiestas preparar las Iglesias donde huviere de ir la Santa Mision; visitando con tiempo à todos los Ministros Titulares de dichas Iglesias, y à los Mayordomos de las Cofradias; hacer poner los Bancos, y Mesa como es costumbre; asistir, y cortejar los Predicadores; disponer la Fiesta de nuestra Patrona Titular, y demás que se ofrezcan sin genero de vanidad; arreglandose al caudal que tenga nuestra Congregacion; haciendo que por los Hermanos Sacerdotes se digan Missas donde estè la Santa Mision, satisfaciendoles la limosna de dos reales hasta las diez del dia, y en adelante à tres reales; que estè proveida la Iglesia de Hermanos Confessores por mañana, y tarde; repartir las Insignias, y Cera, siempre que salga nuestra Congregacion en la forma prevenida antecedentemente; tendrán à su cargo todas las Alhajas, Insignias, y Cera de nuestra Congregacion; entregandoseles por inventario, procurando estèn siempre con el mayor aseo, y limpieza posible; y por ningun motivo las  
entre-

entregarán para otro uso, que el de la Congregacion sin mandamiento expreso de ella.

CAPITULO XXVI.

EN QUE SE TRATA DE LOS

*Exercicios Espirituales, que se han de hacer para nuestra Congregacion.*

Siendo el primer Instituto de nuestra Venerable Congregacion, dar luz à las Almas, que están metidas en las tinieblas de la culpa, para que conociendo el horrible estado en que viven, vuelvan los ojos à Dios procurando su amistad, cuya luz, claridad, y doctrina no tan solamente ha de consistir en las voces, que se oygan de nuestros Hermanos, sino tambien en ver sus obras, para que de esta manera los que alumbran como luz con la palabra, sazonen juntamente como sal con el Exemplo; pues luz, y sal llamó el Señor à todos los que se encargaban de dar doctrina, y reformar à el mundo maldiciendo sus vicios: Debe cada uno de nuestros Hermanos, sea el que fuere, entender, que en cierto modo ha tomado sobre si, por amor de Dios, y bien de las Almas, despertarias del letargo de la culpa, avisandolas del infeliz estado en que se hallan por el pecado mortal, los unos con la predicacion, y los otros con las vo-

ces, que de noche esparcen, ò deben esparcir por las Calles.

Por tanto, preciandose todos nuestrs Hermanos de estar llenos del Santo Zelo por la conversion de los que estàn en pecado mortal, por el mismo hecho de aver solicitado entrar, y sentar plaza en la Vandera, que con semejante distintivo se intitula, seria una cosa irrisible, y digna de el mayor desprecio, como injuriosa à Dios, si animados nuestrs Hermanos con este Zelo por el bien de otras Almas abandonassen las suyas proprias; y que exortando à otros à la practica de una vida Christiana, no ordenàran asì las suyas; y que tirando saetas contra el mundo, y sus vicios no estuvieran los mismos fuera de ellos, para que no les cayeran encima à los mismos que las arrojan, ò la maledicencia de la gente no las retorciera contra ellos, como algunas veces lo hemos oïdo con mucha injuria de esta Venerable Congregacion, y de Dios, en cuyo nombre està fundada.

Atendiendo à este fin, como principal de nuestro Instituto, hemos determinado añadir à nuestras Constituciones antiguas el establecer por preciffa, è inviolable Constitucion, que todos los años se hagan por nuestra Venerable Congregacion unos Exercicios de diez dias desde la Ascension à Pentecostes, determinando para

para ello una de las Iglesias en el centro de la Ciudad, de la qual no se ayan de mudar sin legitima, y grave causa, para que lo sepan, y puedan tambien concurrir todos los hombres, que quieran aprovecharse de esta doctrina, empezandose en punto de la Oracion por espacio de dos horas de Relox, y toque de Campanilla, que tendrá en la Mesa el Hermano Mayor, distribuyendose las dos horas en esta forma: que al principio de cada quarto de la primer hora (despues de averse principiado este Santo Exercicio con la Antiphona *Veni Creator Spiritus* como los demás de nuestra Congregacion) se leerà espaciosa, y devotamente una de las consideraciones concernientes à cada punto de meditacion sobre las de S. Ignacio de Loyola, para que de esta suerte hallen materia en que meditar los que se huvieren tardado en llegar, y aprovechen el tiempo que les queda, y mantener el espiritu de oracion, y meditacion en todos generalmente, que con grande dificultad lo puede hacer por media hora seguida quien no està habituado à este Santo Exercicio: concluida asì la primera hora, se diràn las Letanias rezadas segun nuestro Instituto, y à continuacion se dirà el Sermon, que durarà hasta completar la segunda hora, que se avisarà con la Campanilla. Cuyos Exercicios ha de ser de

cargo del Padre Espiritual de nuestra Congregacion el darlos, como se previno en el *cap.* 18. y si aconteciere el estar enfermo, señalará el Hermano Mayor la persona, que los huviere de dar. Que el dia de Pentecostes à las siete de la mañana en punto, en la misma Iglesia salga à decir Missa el Hermano Mayor si fuere Sacerdote; y si fuere Lego, prevendrá al Padre Espiritual, ò à otro de los Hermanos Sacerdotes, que la diga, y en ella dará la Comunión à todos los Hermanos Seglares Legos; y en la misma mañana concurrirán todos los Hermanos Sacerdotes (à excepcion de los Religiosos por estar ocupados en sus Iglesias) à decir Missa en la misma Iglesia; y los sufragios, y oraciones de todos se aplicarán en aquel dia por el fruto de los Santos Exercicios, y rogar à Dios por la conversion de los que están en pecado mortal. Que todos nuestros Hermanos, assi Eclesiasticos, como Legos (à excepcion de los referidos Religiosos) ayan de concurrir precissamente à dichos Santos Exercicios, y Comunión; y el que tuviese legitima escusa para dexar de asistir (que ha de ser causa urgente) la participará por medio de Esquela à nuestro Hermano Mayor; estando entendido el que assi no lo executasse, que si precedidas las convenientes amonestaciones no concurriese à dichos provechosos

41

fos Actos, ha de noticiarse su mal exemplo á los Hermanos, que formaren la Junta menor, prefinida por la Constitucion 10. quienes en tal caso determinarán sobre ello; y siendo necesario su expulsion, la participarán en el modo, y forma, que á otro fin en dicha Constitucion se encarga.

### CAPITULO XXVII.

*EN QUE SE TRATA DEL SITIO,  
y parage donde está establecida esta  
Congregacion.*

**M**ediante, que aunque esta Congregacion se estableció en el Real Convento de N. Señora de la Merced, posteriormente en el año de 1747. con aprobacion, y licencia del Illmo. Señor Arzobispo de esta Ciudad, precedido convenio con los Señores Beneficiados de la Parroquial de Nra. Señora de las Angustias; se trasladó al Beaterio de Madres Recogidas, llevandose su Imagen Titular de Nra. Señora de la Esperanza, colocandola en la Capilla donde al presente se halla, teniendo el libre uso de Altar Mayor, Capilla, Pulpito, y Sacristia; y si por algun acontecimiento, causa, ó motivo, ó sin él, así los Congregantes presentes, como los venideros, quisieren mudar esta Congregacion á otra qualquiera Iglesia, precediendo la

Apro-

Aprobacion del Ordinario lo puedan executar, llevandose, afsi la Imagen, como las demás alhajas, que fueren proprias de la Congregacion, quien ha de ser absoluta, y arbitraria, sin dependiencia de otra alguna persona.

CAPITULO .XXVIII.

SI SE OFRECIESSE SALIR  
*nuestra Congregacion fuera de la Ciudad á  
 Mision, ó á fundar.*

**E**N el caso de que en algun Pueblo soliciten passe á fundar, ó hacer Mision esta Congregacion; se nombrará por la Junta de Oficiales dos Hermanos Sacerdotes, y dos Seglares, procurando sean los mas ancianos, y practicos, que vayan para que puedan dar exemplo, los que llevarán desarmado el Estandarte de nuestra Congregacion; llevarán un mozo de à pie para que les afsista, y cuyde de las bestias, se apearán en la immediacion de el Pueblo, armarán el Estandarte, y alli saldrá el Pueblo, ó algunos de los que quieran ser congregados con algunas luces à recibir nuestra Congregacion; y caminando en derechura à la Iglesia, en llegando se dirán las Preces acostumbres, colocando nuestro Estandarte al lado de el Evangelio, y se retirarán à la Casa, que este destinada;

cof-

costeandose todo lo necesario à expensas de nuestra Congregacion sin pompa, ni vanidad alguna, imitando à los Discipulos de Jesu Christo; y sin pèrdida de tiempo, iràn dando las ordenes necessarias al establecimiento, haciendo Sermones de Mision con sus Platicas doctrinales por espacio de una Semana; y finalizada, se restituiràn à Granada, sin admitir agasajo alguno; y se previene, que ante todas cosas ha de preceder la venia de nuestro Illmo. Prelado, y el de la Diocesis adonde se vaya.

### CAPITULO XXIX.

**EN QUE SE PONE LA FORMULA**  
*del Juramento para recibir à los*  
*Congregantes.*

**H**Echas las diligencias propuestas en el cap. 13. y aviendole señalado dia para la recepcion, bien sea en Junta, ò Exercicios le acompañaràn los Maestros de Ceremonias hasta la Mesa, donde se hincarà de rodillas, y el Hermano Mayor (si fuere Sacerdote) y sino el Padre Espiritual, y por su defecto un Comisionado por el Hermano Mayor, le preguntarà: **A QUE VIENE V. C. A ESTA CONGREGACION?** Y responderà el Pretendiente: **A VIVIR EN UNION, Y CONFRATER-**  
 NI-

NIDAD CON SUS CONGREGANTES,  
OBSERVANDO SUS CONSTITUCIO-  
NES, Y ATENDIENDO A SU MAYOR  
AUMENTO, Y CUMPLIMIENTO.

Y puesta la mano derecha en la Cruz, dirà:  
YO N. protexto, y creo firmemente, como ver-  
dadero hijo de la Iglesia, el admirable Mysterio  
de la SSma. Trinidad, Padre, Hijo, y Espiritu  
Santo, tres Personas distintas, y un solo Dios  
verdadero. Creo asimismo el Inefable Mysterio  
de la Encarnacion, y todo aquello, que la Igle-  
sia nuestra Madre confiesa, y nos enseña en sus  
Articulos, por cuya verdad infalible protexto  
vivir, y morir. Además de esto, invocando  
el Nombre de Dios Nro. Señor; y hecha esta  
señal de la Cruz, juro, y prometo defender el  
Mysterio de la Purissima Concepcion de Nra.  
Señora la Virgen Maria.

Y quitada la mano de la Cruz, dirà: Afsi-  
mismo prometo la obediencia à nuestro Her-  
mano Mayor, que es, ò fuere, executando las  
distribuciones, que à su nombre se me man-  
dasse guardar, y observar estas Constituciones,  
y no hacer, intentar, ni permitir cosa con-  
tra ellas, antes si procurar su

observancia. \* \* \*

NI-

CA-

## CAPITULO XXX.

**DE LA FACULTAD DE AÑADIR,  
mudar, declarar, ó quitar Constituciones, y de  
su libertad, y exempciones.**

**Q**ue desde aora, para quando la necesidad, ó circunstancias lo pidieren, reserva en sí la Congregacion la facultad de añadir, quitar, declarar, mudar, y enmendar estas Constituciones en Junta General; que para ello tenga, con tal, que lo que se hiciere sea para ponerlas en mas perfeccion, caminando al fin de asegurar mas ésta Congregacion, y los loables Exercicios de su Santo Instituto, que esto siempre ha de ser immutable; y que lo que de nuevo se hiciere, se proponga antes en dos Juntas particulares, y aprobado por todos, se ha de dar cuenta en la General; y si las tres partes de votos de los que en ella afsistieren lo confirmaren, entonces deba proponerse para su aprobacion à nuestro Superior el Señor Arzobispo antes que se pongan en practica; y si él lo aprobare, se aya de observar, como si estuviera insertado en el cuerpo de estas Constituciones. Ordenamos, y queremos, que la observancia de estas Constituciones, y las que en adelante se añadieren, tanto en el

el gobierno espiritual, y temporal, como en la distribucion, y administracion de sus caudales, limosnas, y alhajas, y qualesquier bienes, y derechos, y sus quantas, sea privativo, y absoluto de la Congregacion, y á el Illmo. Señor Arzobispo de Granada, que al presente es, y á sus successores, à quien daremos cuenta anualmente de el ingreso de limosnas, y sus distribuciones, como de todo lo demás que ocurra. Y pedimos, y suplicamos á dicho Illustrissimo Señor, que por sí, y en nombre de dichos sus successores, admita esta Congregacion baxo su proteccion, y amparo, pues por ninguna causa, ni motivo ha de conocer en el gobierno de esta Congregacion, Juez ninguno, ni Visitador Eclesiastico, ni Secular; porque si alguno quisiere visitar, ò tomar sobre ello conocimiento judicial, ò extrajudicialmente, por qualquier causa, ò pretexto, aunque sea el mas piadoso, desde aora, para entonces, lo reclamamos, pues solo ha de tener el privativo conocimiento dicho Illustrissimo Señor, y sus successores: siendo arbitraria en la distribucion de sus limosnas esta Congregacion; por cuya mayor fuerza, y de todas estas Constituciones debe suplicar à nuestro Santissimo Señor Pontifice, que oy gobierna, para que

se digne aprobarlas, y confirmarlas, además de la aprobacion, y confirmacion, que ya tienen del Illustriſſimo Señor Don Felipe de los Tueros y Huerta, nuestro Dignissimo Prelado, y Protector de esta Congregacion, que deseamos se etija, y mantenga perpetuamente à mayor honra, y gloria de Dios N. Señor, y de su SSma. Madre, con el Titulo de la ESPERANZA, y baxo la Proteccion del Glorioso Arcangel San Miguel, à quien suplicamos rendidamente admita este corto Obsequio de sus Escavos: por cuya intercession, esperamos para nuestros Catholicos Reyes, Serenissimos Principes, y Señores Infantes la mayor felicidad, y para sus Congregantes, y Bienhechores el seguro premio, que corresponde à lo inimitable de su Zelo.

**DECRETO DE APROBACION.**

**Y** En su vista, y la de los Capítulos de concordia, y estipulacion entre los Hermanos de esta Congregacion, y el R. P. Comendador, y Religiosos del Convento de N Señora de la Merced de esta Ciudad, donde la sitúan; aprobamos todas las dichas Constituciones, y Capítulos de Concordia, y en ello para su mayor validacion, y firmeza, interponemos nue-

tra



49

**LETANIAS , Y ORACIONES**  
*con que la Congregacion hace sus Proceſſio-  
nes de Mision.*

**K** Yrie eleison.  
Christe eleison.  
Kyrie eleison.  
Christe audi nos.  
Christe exaudi nos.  
Pater de Coelis Deus. Miserere nobis.  
Fili Redemptor Mundi Deus. Miserere nobis.  
Spiritu Sancte Deus. Miserere nobis.  
Sancta Trinitas unus Deus. Miserere nobis.  
Sancta MARIA. Ora pro nobis.  
Sancta Dei Genitrix. ora pro nobis.  
Sancta Virgo Virginum. ora pro nobis.  
Sancte Michael. ora pro nobis.  
Sancte Gabriel. ora pro nobis.  
Sancte Raphael. ora pro nobis.  
Omnes Sancti Angeli, & Archangeli, orate  
pro nobis.  
Omnes Sancti Beatorum Spirituum Ordines,  
orate pro nobis.  
Sancte Joannes Baptista. ora pro nobis.  
Sancte Joseph. ora pro nobis.  
Omnes Sancti Patriarchæ, & Prophetæ,  
orate pro nobis.  
Sancte Petre, ora pro nobis.

D,

Sanc-

Sancte Paule;	ora pro nobis.
Sancte Andrea;	ora pro nobis.
Sancte Jacobe.	ora pro nobis.
Sancte Joannes.	ora pro nobis.
Sancte Thoma.	ora pro nobis.
Sancte Jacobe.	ora pro nobis.
Sancte Philippe.	ora pro nobis.
Sancte Bartholomæe.	ora pro nobis.
Sancte Matthæe.	ora pro nobis.
Sancte Simon.	ora pro nobis.
Sancte Thaddæe.	ora pro nobis.
Sancte Marthia.	ora pro nobis.
Sancte Barnaba.	ora pro nobis.
Sancte Luca.	ora pro nobis.
Sancte Marce.	ora pro nobis.
Omnes Sancti Apostoli, & Evangelistæ,	orate pro nobis.
Omnes Sancti Discipuli Domini,	orate pro nobis.
Omnes Sancti Innocentes;	orate pro nobis.
Sancte Stephane.	ora pro nobis.
Sancte Laurenti.	ora pro nobis.
Sancte Vincenti.	ora pro nobis.
Sancte Fabiane, & Sebastiane,	orate pro nobis.
Sancti Joannes, & Paule,	orate pro nobis.
Sancti Cosma, & Damiane,	orate pro nobis.
Sancti Gervasi, & Protasi,	orate pro nobis.
Omnes Sancti Martyres,	orate pro nobis.

Sancti

Sancte Silvester.	ora pro nobis.
Sancte Gregori.	ora pro nobis.
Sancte Ambrosi.	ora pro nobis.
Sancte Augustine.	ora pro nobis.
Sancte Hieronyme.	ora pro nobis.
Sancte Martine.	ora pro nobis.
Sancte Nicolae.	ora pro nobis.
Omnes Sancti Pontifices, & Confessores,	orate
pro nobis.	
Omnes Sancti Doctores,	orate pro nobis.
Sancte Antoni.	ora pro nobis.
Sancte Benedicte.	ora pro nobis.
Sancte Bernarde.	ora pro nobis.
Sancte Dominice.	ora pro nobis.
Sancte Francisce.	ora pro nobis.
Omnes Sancti Sacerdotes, & Levitæ,	orate
pro nobis.	
Omnes Sancti Monachi, & Eremitæ,	orate
pro nobis.	
Sancta Maria Magdalena.	ora pro nobis.
Sancta Agatha.	ora pro nobis.
Sancta Lucia.	ora pro nobis.
Sancta Agnes.	ora pro nobis.
Sancta Cœcilia.	ora pro nobis.
Santa Catharina.	ora pro nobis.
Sancta Anastasia.	ora pro nobis.
Omnes Sancte Virgines & Viduæ,	orate pro nob.
Omnes Sancti, & Sanctæ Dei,	intercedite
pro nobis,	

<b>P</b> ropitius esto.	Parce nobis, Domine.
Propitius esto.	Exaudi nos, Domine.
Ab omni malo.	Libera nos, Domine.
Ab omni peccato.	libera.
Ab ira tua.	libera.
Ab subitanea, & improvisa morte.	libera.
Ab insidiis Diaboli.	libera.
Ab ira, & odio, & omni mala voluntate.	libera.
Ab spiritu fornicationis.	libera.
A fulgure, & tempestate.	libera.
A morte perpetua.	libera.
Per Mysterium Sanctæ Incarnationis tuæ.	libera.
Per Adventum tuum.	libera.
Per Nativitatem tuam.	libera.
Per Baptismum, & sanctum jejunium tuum.	libera nos, Domine.
Per Crucem, & Passionem tuam.	libera.
Per Mortem, & Sepulturam tuam.	libera.
Per Sanctam Resurrectionem tuam.	libera.
Per Admirabilem Ascensionem tuam.	libera.
Per Adventum Spiritus sancti Paraclyti.	libera.
In die Judicii.	libera nos, Domine.
	Pec-

- P**eccatores. Te rogamus, audi nos.  
 Ut nobis parcas. te rogam.  
 Ut nobis indulgeas. te rogam.  
 Ut ad veram poenitentiam nos perducere  
 digneris. te rogam.  
 Ut Ecclesiam tuam sanctam regere, & con-  
 servare digneris. te rogam.  
 Ut dominum Apostolicum, & omnes Eccle-  
 siasticos ordines in sancta religione conser-  
 vare digneris. te rogam.  
 Ut inimicos sanctæ Ecclesiæ humiliare digne-  
 ris. te rogam.  
 Ut Regibus, & Principibus Christianis pa-  
 cem, & veram concordiam dognare dig-  
 neris, te rogamus, audi nos.  
 Ut cuncto Populo Christiano pacem, & uni-  
 tatem largiri digneris. te rogam.  
 Ut nosmetipsos in tuo sancto servitio confor-  
 tare, & conservare digneris. te rogam.  
 Ut mentes nostras ad Coelestia desideria eri-  
 gas. te rogam.  
 Ut omnibus benefactoribus nostris sempiterna  
 bona retribuas. te rogam.  
 Ut animas nostras, fratrum, propinquorum, &  
 benefactorum nostrorum ab æterna damna-  
 tione eripias. te rogam.  
 Ut fructus terræ dare, & conservare digne-  
 ris. te rogam.

Ut omnibus fidelibus defunctis requiem æternam donare digneris. te rogam.

Ut nos exaudire digneris. te rogam.

Fili Dei. te rogam.

Agnus Dei, qui tollis peccata Mundi, parce nobis, Domine.

Agnus Dei, qui tollis peccata Mundi, exaudi nos, Domine.

Agnus Dei, qui tollis peccata Mundi, miserere nobis.

Christe, audi nos. Christe, exaudi nos.

Kyrie eleison. Christe eleison.

Kyrie eleison. Pater noster. (*Secretó.*)

Y. Et ne nos inducas in tentationem.

R. Sed libera nos à malo.

Y. Salvos fac servos tuos.

R. Deus meus sperantes in te.

Y. Esto nobis turris fortitudinis.

R. A facie inimici.

Y. Nihil proficiat inimicus in nobis.

R. Et filius iniquitatis non apponat nocere nobis.

Y. Domine, non secundum peccata nostra facias nobis.

R. Neque secundum iniquitates nostras retribuas nobis.

Y. Oremus pro Pontifice nostro N.

R. Dominus conservet eum, & vivificet eum,

&c

& beatum faciat cum in terra, & non tradat  
eum in animam inimicorum ejus.

**V.** Oremus pro benefactoribus nostris.

**R.** Retribuere dignare, Domine, omnibus nobis bona facientibus propter nomen tuum vitam æternam. Amen.

**V.** Oremus pro Fidelibus defunctis.

**R.** Requiem æternam dona eis, Domine, & lux æterna luceat eis.

**V.** Requiescant in pace.

**R.** Amen.

**V.** Pro Fratribus nostris absentibus.

**R.** Salvos fac servos tuos, Deus meus, sperantes in te.

**V.** Mitte eis, Domine, auxilium de Sancto.

**R.** Et de Sion tuere eos.

**V.** Domine, exaudi orationem meam.

**R.** Et clamor meus ad te veniat.

**V.** Dominus vobiscum.

**R.** Et cum spiritu tuo.

**O R E M U S :**

**D**EUS, cui proprium est misereri semper, & parcere, suscipe deprecationem nostram, ut nos, & omnes famulos tuos, quos delictorum catena constringit, miseratio tuæ pietatis clementer absolvat.

**E**Xaudi, quæsumus, Domine, supplicum preces, & confitentium tibi parce peccatis: ut pariter nobis indulgentiam tribuas benignus, & pacem.

**I**neffabilem nobis, Domine, misericordiam tuam clementes ostende, ut simul nos, & à peccatis omnibus exuas, & à poenis, quas pro his meremur, eripias.

**D**EUS, qui culpa offenderis, poenitentia placaris, preces populi tui supplicantis propitius respice: & flagella tuæ iracundiæ, quæ pro peccatis nostris meremur, averte.

**O**mnipotens sempiterne Deus, miserere Famulo tuo Pontifici nostro N. & dirigè eum secundum tuam clementiam in viam salutis æternæ: ut te donante tibi placita cupiat.

**D**EUS, à quo sancta desideria, recta consilia, & iusta sunt opera; da servis tuis illam, quam mundus dare non potest, pacem: ut & corda nostra mandatis tuis dedita, & hostium sublata formidine, tempora sint tua protectione tranquilla.

**U**RE igne sancti Spiritus renes nostros, & cor nostrum, Domine: ut tibi casto corpore serviamus, & mundo corde placeamus.

**F**idelium Deus omnium Conditor, & Redemptor, Animabus famulorum, famularumque tuarum remissionem cunctorum tribue peccatorum. ut indulgentiam, quam semper optaverunt, piis supplicationibus consequantur.

**A**ctiones nostras, quæsumus, Domine, aspirando præveni, & adjubando prosequere: ut cuncta nostra oratio, & operatio, à te semper incipiat, & per te cœpta finiatur.

**O**mnipotens sempiterne Deus, qui vivorum dominaris, simul, & mortuorum, omniumque misereris, quos tuos fide, & opere futuros esse prænoſcis; te supplices exoramus; ut pro quibus effundere preces decrevimus, quosque vel presens sæculum adhuc in carne retinet, vel futurum, jam exutos corpore, suscipit, intercedentibus omnibus Sanctis tuis, pietatis tuæ clementia omnium delictorum suorum veniam consequantur. Per Dominum nostrum Jesum Christum Filium tuum, qui tecum vivit, & regnat in unitate Spiritus Sancti Deus, per omnia sæcula sæculorum. Amen.

### ANTIPHONA.

**S**ancta Maria, succurre miseris, juva pusillanimes, refove flebiles, ora pro Populo, interveni pro Clero, intercede pro fœmineo sexu,

sexu, sentiant omnes tuum iuvamen, quicumque celebrant tuam Sanctam Festivitatem, vel tuam Sanctam Commemorationem.

¶ *Nota, que despues de esta Anaphona, se dá la del Santo Titular de la Iglesia á donde vá la Mision, y en el lugar, que le corresponde, el Responsorio, y Oracion.*

**P**rinceps Gloriosissime Michael Archangele, esto memor nostri hic, & ubique semper precare pro nobis filium Dei, Alleluja, Alleluja.

¶ Ora pro nobis Sancta Dei Genitrix.

R. Ut digni efficiamur promissionibus Christi.

¶ In conspectu Angelorum psallam tibi, Deus meus.

R. Adorabo ad Templum sanctum tuum, & confitebor nomini tuo.

### O R E M U S.

**C**oncede, misericors Deus, fragilitati nostræ præsidium; ut qui Sanctæ Dei Genitricis memoriam agimus, intercessionis ejus auxilio à nostris iniquitatibus resurgamus.

**D**EUS, qui miro ordine Angelorum ministeria hominumque dispensas; concede propitius, ut à quibus tibi ministrantibus in Cœlo semper assistitur, ab his in terra vita nostra muniatur. Per Christum Dominum nostrum. Amen.

**PARA EMPEZAR LAS JUNTAS**  
*generales, y particulares, han de decir, puestas de rodillas, el Hymno, Antiphona, y Oraciones siguientes.*

*Padre Espir.* **V**ENI Creator Spiritus,  
 Mentis tuorum visita,

Imple superna gratia,  
 Quæ, tu creasti, pectora.

*Congregant.* Qui diceris Paraclytus  
 Altissimi donum Dei,  
 Fons vivus, ignis charitas,  
 Et spiritalis unctio.

*Pad.* Tu septiformis munere,  
 Digitus Paternæ dextera,  
 Tu ritè promissum, Patris,  
 Sermone ditans guttura.

*Cong.* Accende lumen sensibus:  
 Infunde amorem cordibus  
 Infirma nostri corporis  
 Virtute firmans perpeti.

*Pad.* Hostem repellas longius,  
 Pacemque dones protinus:  
 Ductore sic te prævio  
 Vitemus omne noxium.

*Cong.* Per te sciamus da Patrem,  
 Noscamus atque Filium;

Teque utriusque Spiritum  
Credamus omni tempore.

*Pad.* Deo Patri sit gloria,  
Et Filio, qui à mortuis  
Surrexit, ac Paraclyto,  
In sæculorum sæcula. Amen.

*Pad.* V. Emitte spiritum tuum, & creabuntur.

*Cong. R.* Et renovabis faciem terræ.

*Pad.* V. Memento Congregationis tuæ.

*Cong. R.* Quam possedisti ab initio.

### O R E M U S.

*Pad.* **D**EUS, qui corda Fidelium sancti Spiritus illustratione docuisti, da nobis in eodem Spiritu recta sapere, & de ejus semper consolatione gaudere.

**A**CTIONES nostras, quæsumus Domine, aspirando præveni, & adjuvando prosequere, ut cuncta nostra oratio, & operatio à te semper incipiat, & per te cœpta finiatur. Per Christum Dominum nostrum.

*Cong. R.* Amen.

*Pad.* **S**ANCTA Maria succurre miseris, juva pusillanimes, refove flebiles, ora pro Populo, interveni pro Clero, intercede pro devoto foemineo sexu: sentiant omnes tuum  
juva-

juvamen, quicumque celebrant tuam sanctam  
commemorationem.

*Pad.* Ora pro nobis Sancta Dei Genitrix.

*Cong.* Ut digni efficiamur promissionibus  
Christi.

### OREMUS.

*Pad.* **C**oncede nos famulos tuos, quæsu-  
mus Domine Deus perpetua men-  
tis, & corporis sanitate gaudere, & gloriosa  
Beatæ Mariæ semper Virginis intercessione,  
à præsentis liberati tristitia, & æterna perflui  
latitia. Per Christum Dominum nostrum.  
Amen.

### F E N E C I D A L A J U N T A

*se dirá de pie:*

*Pad.* **L**AUDATE Dominum omnes gen-  
tes.

*Cong.* Laudate eum omnes Populi.

*Pad.* Gloria Patri, & Filio, & Spiritui Sancto.

*Cong.* Sicut erat in principio, & nunc, & sem-  
per, & in sæcula sæculorum. Amen.

*Pad.* Benedicamus Patrem, & Filium cum  
sancto Spiritu.

*Cong.* Laudemus, & superexaltamus eum in  
sæcula,

ORE,

## O R E M U S.

*Pad.* **D**EUS cujus misericordiæ non est numerus, & bonitatis infinitus est thesaurus, pijsimæ Majestati tuæ pro collatis donis gratias agimus tuam semper clementia exorantes, ut qui petentibus postulata concedis eosdem non deseras, sed ad præmia futura disponas. Per Christum Dominum nostrum.

**PRO FRATRIBUS, ET BENE-  
factoribus defunctis.**

*Pad.* **N**E recorderis peccata mea Domine.

*Cong.* Dum veneris judicare seculum per ignem.

*Pad.* Dirige Domine Deus meus in conspectu tuo viam meam.

*Cong.* Dum veneris judicare sæculum per ignem.

*Pad.* Requiem æternam dona eis Domine.

*Cong.* Et lux perpetua luceat eis.

*Pad.* Dum veneris judicare sæculum per ignem.

*Pad.* Kyrie eleison. *Cong.* Christe eleison.

*Pad.* Kyrie eleison.

*Pad.* Pater noster, &c. (*Secretó.*)

*Pad.*

*Pad.* Et ne nos inducas in tentationem.

*Cong.* Sed libera nos à malo.

*Pad.* A porta inferi.

*Cong.* Erue, Domine, animas eorum.

*Pad.* Requiescant in pace.

*Cong.* Amen.

*Pad.* Domine exaudi orationem meam.

*Cong.* Et clamor meus ad te veniat.

*Pad.* Dominus vobiscum.

*Cong.* Et cum spiritu tuo.

### O R E M U S.

*Pad.* **D**EUS veniæ largitor, & humanæ salutis amator, quæsumus clementiam tuam ut nostræ Congregationis fratres, propinquos, & benefactores, qui ex hoc sæculo transierunt, Beata Maria semper Virgine intercedente cum omnibus Sanctis tuis ad perpetuæ beatitudinis consortium pervenire concedas.

*Pad.* **D**EUS, qui inter Apostolicos Sacerdotes famulos tuos Pontificali, seu Sacerdotali fecisti dignitate vigere, præsta quæsumus ut eorum quoque perpetuò aggregentur consortio.

*Pad.* **F**idelium Deus omnium Conditor, & Redemptor animabus famulorum, famularumque tuarum remissionem  
cunc-

cunctorum tribue peccatorum, ut indulgentiam, quam semper optaverunt, pijs supplicationibus consequantur, qui vivis, & regnas in sæcula sæculorum. Amen.

*Pad.* Requiem æternam dona eis Domine.

*Cong.* Et lux perpetua luceat eis.

*Pad.* Requiescant in pace.

*Cong.* Amen.

*Pad.* Pro cedamus in pace.

*Cong.* In nomine Christi. Amen.

**F I N I S.**

Antonio María  
de la paz Robledo

Año de 1797